

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de Noviembre, reguladora de la participación, la evaluación y gobierno de los Centros Docentes, y que se establecen para la provisión de plazas en este Centro, en concordancia con el Decreto 108/2013, de 25 de Junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2013/2014, en cumplimiento con el Acuerdo de fecha 11 de Junio de 2013, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones patronales y sindicales de la enseñanza concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre medidas para la mejora de la calidad de la Educación, en su apartado IV y Anexo II, y el VI Convenio Colectivo del sector, actualmente vigente, el COLEGIO CONCERTADO MARÍA INMACULADA hizo pública, con fecha 08 de Mayo de 2019 la convocatoria siguiente:

Nivel Educativo	Educación Primaria.
Nº horas lectivas	25
Titulación requerida	Magisterio/Grado Ed. Primaria. Esp. Ed. Física.
Plazo y lugar de presentación de solicitudes	10 días a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Centro (Entregar en Secretaría de 9.00 a 14.00 horas)

Con independencia de lo establecido anteriormente, a efectos de la cobertura de la vacante se tendría en cuenta lo establecido en el art. 23 del VI Convenio Colectivo del sector, así como el apartado 17 y anexo 2º del acuerdo suscrito con la Consejería de Educación, de fecha 11 de Junio de 2013.

Con fecha 29 de Mayo de 2019, el Equipo Directivo del Centro HA RESUELTO seleccionar al/a la siguiente candidato/a, dado que cumple los requisitos exigidos para optar a la convocatoria y en base a la mayor puntuación obtenida conforme a las titulaciones, cursos (apdo. méritos) y entrevista personal,

D^a. NAZARET JARAMILLO MECA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente documento en Zafra, a 29 de Mayo de 2019.



El Director,
Fdo. Daniel Delgado Bermejo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de Noviembre, reguladora de la participación, la evaluación y gobierno de los Centros Docentes, y que se establecen para la provisión de plazas en este Centro, en concordancia con el Decreto 108/2013, de 25 de Junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2013/2014, en cumplimiento con el Acuerdo de fecha 11 de Junio de 2013, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones patronales y sindicales de la enseñanza concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre medidas para la mejora de la calidad de la Educación, en su apartado IV y Anexo II, y el VI Convenio Colectivo del sector, actualmente vigente, el COLEGIO CONCERTADO MARÍA INMACULADA hizo pública, con fecha 08 de Mayo de 2019 la convocatoria siguiente:

Nivel Educativo	Educación Infantil.
Nº horas lectivas	25
Titulación requerida	Magisterio/Grado. Especialidad: Ed. Infantil.
Plazo y lugar de presentación de solicitudes	10 días a partir de la publicación por parte de la Delegación Provincial (Entregar en Secretaría de 9.00 a 14.00 horas o por cualquier medio admitido en derecho)

Con independencia de lo establecido anteriormente, a efectos de la cobertura de la vacante se tendría en cuenta lo establecido en el art. 23 del VI Convenio Colectivo del sector, así como el apartado 17 y anexo 2º del acuerdo suscrito con la Consejería de Educación, de fecha 11 de Junio de 2013.

Con fecha 29 de Mayo de 2019, el Equipo Directivo del Centro HA RESUELTO seleccionar al/a la siguiente candidato/a, dado que cumple los requisitos exigidos para optar a la convocatoria y en base a la mayor puntuación obtenida conforme a las titulaciones, cursos (apdo. méritos) y entrevista personal,

D^a. M^a DE LOS REMEDIOS CONEJO CANDELA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente documento en Zafra, a 29 de Mayo de 2019.



El Director,
Fdo. Daniel Delgado Bermejo.